



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-26471152- -APN-SDYME#ENACOM - ACTA 69

VISTO el EX-2018-26471152-APN-SDYME#ENACOM, el IF-2020-53456748-APN-ADULYP#ENACOM y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 121, de fecha 2 de marzo de 2020, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, se otorgó a la firma RED GO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71604616-4) licencia y registro para la prestación de los Servicios de Valor Agregado de Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Que a través del Artículo 3° de ese acto, se otorgó a la empresa RED GO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71604616-4) un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de su publicación, a fin de acompañar la constancia de inscripción de su Estatuto ante el Registro correspondiente.

Que dicha empresa presentó ante el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la documentación enunciada en el párrafo precedente.

Que habida cuenta de ello, corresponde tener por cumplido con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 121, del 2 de marzo de 2020, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1, de fecha 5

de enero de 2016, del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y lo acordado en su Acta N° 69, de fecha 12 de abril de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Téngase por cumplida, por parte de la empresa RED GO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71604616-4), la presentación de la documentación establecida en el Artículo 3° de la Resolución N° 121, del 2 de marzo de 2020, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese a la interesada, conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes del Decreto N°1.759 de fecha 3 de abril de 1972 (t.o. 2017).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.